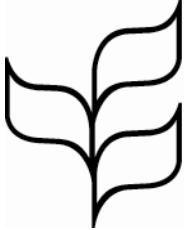




CDB



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/13/L.4
8 de diciembre de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Decimotercera reunión
Cancún, México, 4 al 17 de diciembre de 2016
Tema 17 del programa

GEOINGENIERÍA RELACIONADA CON EL CLIMA

Proyecto de decisión presentado por la Presidenta del Grupo de Trabajo II

La Conferencia de las Partes

1. *Reafirma* el párrafo 8, especialmente el apartado w), de la decisión X/33, y la decisión XI/20;

2. *Recuerda* el párrafo 11 de la decisión XI/20, en el cual la Conferencia de las Partes tomó nota de que la aplicación del enfoque precautorio y el derecho internacional consuetudinario, incluyendo las obligaciones generales de los Estados con respecto a las actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control y con respecto a posibles consecuencias de dichas actividades, y las necesidades con respecto a la evaluación del impacto ambiental, puede ser pertinente para las actividades de la geoingeniería, pero aun así constituiría una base incompleta para la reglamentación mundial;

3. *Recordando* el apartado 4 de la decisión XI/20, en el cual la Conferencia de las Partes subrayó que el cambio climático debería abordarse fundamentalmente mediante la reducción de emisiones antropógenas de fuentes y aumentando la remoción mediante sumideros de gases de invernadero bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, tomando nota también de la importancia del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros instrumentos, y *recordando asimismo* los párrafos 8 j)-t) de la decisión X/33, y el párrafo 5 de la decisión XII/20, *vuelve a animar* a las Partes a promover el uso de métodos basados en ecosistemas en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo;

4. *Toma nota* de que un número pequeño de Partes suministró información sobre las medidas que habían adoptado conforme a la decisión X/33, párrafo 8 w), e invita a otras Partes, según corresponda, a que suministren dicha información;

5. *También toma nota* de que es necesario contar con más investigaciones transdisciplinarias y que las instituciones apropiadas compartan más información para mejorar la comprensión del impacto de la geoingeniería relacionada con el clima en la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, las cuestiones socioeconómicas, culturales y étnicas, y las alternativas reglamentarias;

6. *Reconoce* la importancia de tomar en consideración las ciencias para la vida y los conocimientos, la experiencia y las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales al abordar la geoingeniería relacionada con el clima y proteger la diversidad biológica.